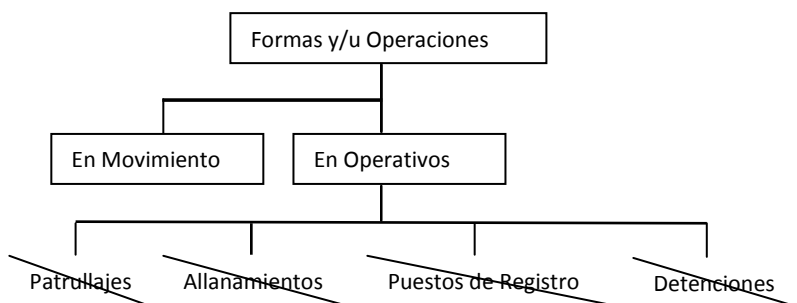


**Manual de Conducta a seguir para  
Incidentes que puedan suceder  
Durante el Empleo de Personal en  
Apoyo a la Seguridad Pública**

**Formas y/u operaciones en las que pudieran ocurrir incidentes:**



**Hechos de Tránsito:** Que puedan tener como consecuencia personal herido y/o muerto de Tropa, Policía Nacional Civil ó terceros civiles implicados en el mismo.

**Qué debo Hacer?** Asistir de forma cortés e inmediata a los heridos, no importando quien es responsable del hecho. Luego de estabilizar al o los lesionados y/o estar auxiliando a los Cuerpos de Socorro, se debe pretender conversar sobre el suceso. Además avisar a los Superiores para que estén enterados del percance, así como también al Asesor Jurídico Legal para que inmediatamente preste la asesoría necesaria.

**Ataques Armados a las Unidades en Movimiento:**

**Ataques con armas de fuego** que obligue por fuerza provoque la reacción del personal de Tropa a hacer uso de sus armas y como consecuencia resultaren personas civiles heridas y/o muertas.

**Qué debo hacer?** Al estar completamente seguro que el ataque a finalizado asistir a los lesionados de forma inmediata, solicitar el auxilio de los Cuerpos de Socorro, avisar a superiores y asesor legal. Acordonar el área del ataque para evitar que sea alterada o viciada la escena del hecho y esperar a que llegue el Ministerio Público. Colaborar en todo lo posible con el Ministerio Público.

**Agresiones de parte de Manifestantes:**

Cuando bloqueen caminos y/o rutas al personal de Tropa, y se den **AGRESIONES POR PARTE DE MANIFESTANTES**, podrá entrar en apoyo una unidad de Francotiradores y en el legítimo ejercicio del derecho de Defensa de la Unidad que está siendo empeñada en primera línea y **SOLO EN ÚLTIMA INSTANCIA Y QUE REALMENTE SEA NECESARIO** deben utilizar sus armas de fuego, y como consecuencia resultaren personas heridas y/o muertas.

**Qué debo hacer?** Asistir inmediatamente a los lesionados, solicitar el auxilio de los Cuerpos de Socorro. Avisar a superiores y asesor legal. Acordonar el área y esperar que llegue el Ministerio Público, colaborar con ellos en todo lo posible.

**NOTA IMPORTANTE:**

**Para los casos anteriores no impedir la labor de los reporteros y Prensa, pero cualquier duda o consulta de parte de ellos, refiéralos al Departamento de Prensa del Ejército.**

**Por eso la importancia de que sus superiores estén enterados del incidente en el momento. Sin permitir que se pierdan, vicien o se manipulen los elementos de prueba que se suscitaron en el hecho, hasta que llegue el Ministerio Público, quien desde ése momento resguardará la escena de los hechos y será responsable de ellos.**

**En Operativos:**

**Patrullajes:**

- A. Que en cumplimiento de sus funciones y apegados a las reglas que regulan los operativos; en casos de flagrante delito los elementos de Tropa sean atacados y en legítimo ejercicio de un derechos, éstos puedan utilizar sus armas de fuego, y resulten como consecuencia personas lesionadas y/o muertas.
- B. Que accidentalmente se dispare el arma de fuego de un Policía Militar y/o elemento de Seguridad Ciudadana, en los casos de alto riesgo y en flagrante delito, y esto pueda provocar heridos y/o muertos.
- C. Que en operativo de un retén, alguna persona reaccione disparando con arma de fuego en contra de los Policías Militares, y éstos en el legítimo ejercicio de sus funciones puedan responder hiriendo y/o matando al autor de las agresiones ilícitas y/o a civiles.
- D. Que al apoyar la ejecución de una orden de aprehensión de Juez Competente, personas, familiares y/o vecinos del lugar interfieran o impidan la detención, y esto pueda poner en inminente peligro la integridad de las fuerzas de seguridad, inclusive la tentativa de despojarlos de sus armas de fuego y esto derive un enfrentamiento y como consecuencia resulten personas heridas y/o muertas.
- E. Que personas civiles con premeditación mediante argucias y engaños conduzcan al personal de Operativos a una emboscada, con propósito de provocar un enfrentamiento y esto tengas como resultado heridos y/o muertos para la población civil.

### Qué debo hacer?

Para todos los casos anteriores inmediatamente auxiliar a los heridos, solicitar el auxilio de los Cuerpos de Socorro, informar a los superiores del hecho, solicitar la ayuda de un asesor legal, acordonar el área y esperar que llegue el Ministerio Público, pues es obligación mantener intacta la escena donde ocurrió el hecho, al haber presencia del Ministerio Público o de Juez Competente la responsabilidad recae en ellos.

### Allanamientos:

- A. Al ejecutar la orden de allanamiento de un Juez competente, los presuntos responsables penalmente de un delito respondan disparando armas de fuego en contra de las fuerzas de seguridad, y esto derive en un enfrentamiento que provoque heridos y/o muertos.
- B. Que en la ejecución de una orden de allanamiento de Juez competente, al ingresar puedan haber personas secuestradas y se derive un enfrentamiento con armas de fuego y como consecuencia resulten personas heridas y/o muertas.
- C. Que al ingresar a un inmueble por orden de Juez competente, los presuntos responsables provoquen un incendio en el inmueble y resulten personas heridas y/o muertas.
- D. Que al cumplir la orden de allanamiento de Juez competente, los presuntos responsables hicieran uso de armas de fuego, artefactos explosivos, gases irritantes, etc. Y esto derive como consecuencia personas heridas y/o muertas.
- E. Cuando el Policía Militar y/o elemento de Seguridad Ciudadana en caso de flagrancia sea atacado con disparos de arma de fuego, PODRÁ ingresar a domicilio amparado en Legítima Defensa.

### Qué debo hacer?

- Estar seguro antes de ingresar al inmueble que la **ORDEN DE ALLANAMIENTO** sea girada por **JUEZ COMPETENTE** y verídica, además se dé la presencia del Ministerio Público y en casos de Juez Competente.
- Para todos los casos anteriores inmediatamente auxiliar a los heridos, solicitar el auxilio de los Cuerpos de Socorro, informar a los superiores del hecho, solicitar la ayuda de un asesor legal, acordonar el área y esperar que llegue el Ministerio Público.

### **Puestos de Registro:**

Que un presunto responsable de delito, se desplace en un vehículo y hagan caso omiso a la orden de registro y reaccionen disparando con armas de fuego en contra de la Tropa de Policía Militar y estos en legítima defensa y al estar en el ejercicio de sus obligaciones y en última instancia y que sea necesario puedan responder el ataque hiriendo y/o matando a personas civiles.

Que personas presuntamente responsables penalmente de un delito se desplacen en un vehículo, y desobedezcan las señales de registro e intenten atropellar al personal de tropa de policía y éstos al detenerlos y en última instancia y que sea necesario puedan responder al ataque y en consecuencia puedan herir y/o causarles la muerte.

Que durante el operativo se incauten armas ofensivas sin licencia, estupefacientes, explosivos, personas secuestradas o ilegales, y éstos se desplacen en vehículos diplomáticos o de personal de alto rango.

### **Qué debo hacer?**

Para el inciso a y b: inmediatamente auxiliar a los heridos, solicitar el auxilio de los Cuerpos de Socorro, informar a los superiores del hecho, solicitar la ayuda de un asesor legal, acordonar el área y esperar que llegue el Ministerio Público.

Para el inciso c detener a los presuntos responsables llevando a cabo un procedimiento normal para ponerlos a disposición de Juez competente.

### **Detenciones:**

Que una vez dictada una aprehensión por Juez competente y se proceda a capturar al responsable o la captura de una persona actora de un delito en flagrancia, intente darse a la fuga y en el intento por ser alcanzado y/o capturado por un elemento de seguridad dispara su arma de fuego causándole heridas y/o la muerte.

Que personas del área (familiares y/o vecinos) intenten interferir en la detención legal de una persona, y esto desate un enfrentamiento que dé lugar al uso de armas fuego provocando heridos y/o muertos.

Que una persona detenida legalmente pueda ser agredida y/o linchada por personas del lugar y al intentar proteger la vida del detenido, las fuerzas de seguridad sean atacadas con armas de fuego y al defenderse y después de tratar por todos los medios que tenga a su alcance evitar utilizar la fuerza, pero si después de ello no es posible y en consecuencia hieren y/o lesionen a personas civiles.

### **Qué debo hacer?**

Para todos los casos inmediatamente auxiliar a los heridos, solicitar el auxilio de los Cuerpos de Socorro, informar a los superiores del hecho, solicitar la ayuda de un asesor legal, acordonar el área y esperar que llegue el Ministerio Público. Tiene 6 horas para poner a disposición de autoridad competente al o los detenidos.